



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 101 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 12 FEB 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

El Informe Técnico N° 002-2018-GRJ/GRDS, de fecha 05 de febrero de 2018, el Oficio N° 032-2018-GR-JUNIN/DRVCSJ, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, en el cual se adjunta el Reporte N° 37-2018-GRJ-DRVCS/SDCS-VPA y Informe Técnico N° 01-2018-GR-JUNIN/DRVCS-SDCS-VPA, de fecha 02 de febrero del 2018 mediante el cual la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento informa sobre la necesidad de la reconfiguración del Comité Regional de Saneamiento Junín y del Equipo de Trabajo Técnico para la adecuación y actualización del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021 y visto el Acta de Sesión del Comité Regional de Saneamiento de fecha 26 de enero del 2018, en la que reconfigura el Comité Regional de Saneamiento 2011-2021 y el Equipo de Trabajo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° dispone: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario Perú al 2021, en cuyo Artículo 2° sobre Ajuste de los Planes Estratégicos, menciona que, las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.

Que, la Directiva 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico que, establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico, al cual todas las instituciones del sector público tienen que adecuarse.

SG - GRJ	
DOC. N°	2524417
EXP N°	1712794





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el de formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia a los planes de desarrollo de los gobiernos locales y en de conformidad de las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el ente rector.



Que, asimismo, el inciso 3 del párrafo 42.1 del artículo 42 de la Ley Marco establece la obligación de los Gobiernos Regionales, entre otros, de remitir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento información vinculada con la prestación de los servicios de saneamiento;



Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, aprueba la Política Nacional de Saneamiento como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientado a alcanzar el acceso universal de los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural; en su artículo 2 del ámbito de aplicación, menciona que, es de cumplimiento obligatorio para los tres niveles de gobierno, y en su artículo 3 sobre la Implementación y Ejecución de la Política Nacional, menciona que la entidad y los prestadores de servicio de saneamiento adecuan sus políticas e instrumentos de gestión, en el marco de sus competencias para implementar lo dispuesto en la Política Nacional de Saneamiento.



Que, el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de junio de 2017, en su Única Disposición Transitoria dispone que los Gobiernos Regionales, entre otros, deben adecuar sus instrumentos de gestión en materia de saneamiento a lo dispuesto en el citado plan, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario.



Que, con Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, el ente rector aprueba los Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, en la parte 6.2.2 de los objetivos menciona que, "los objetivos a nivel regional aprobados en el Plan Regional de Saneamiento, debe estar explícitamente alineados a los objetivos de la Política Nacional de Saneamiento 2017-2021".



Que, en la parte del Anexo de la citada Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, en la parte V de Disposiciones Generales, numeral 5.1 del órgano responsable de los Planes Regionales de Saneamiento, menciona que, "los Gobiernos Regionales son las Responsables de formular, aprobar y evaluar los Planes regionales en materia de saneamiento, de conformidad con los planes y políticas aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, en la misma Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA en el numeral 5.2, de los órganos encargados de los Planes Regionales de Saneamiento, en el numeral 5.2.1 menciona “el Comité Regional de Saneamiento, es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan”;

Que, en esa misma idea y en el numeral 5.2.2 de la misma Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA sobre la Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento, menciona, que, “la Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento es la encargada de realizar labores de apoyo técnico y/o administrativo que requiera el Comité Regional de Saneamiento”, al respecto, en el numeral 5.3.1 menciona que, “la Secretaría Técnica de Comité Regional de Saneamiento debe ser ejercida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o quien haga sus veces”.

Que, consiguientemente en la misma Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA numeral 5.3 sobre la designación de los órganos encargados, menciona que, el Gobernador Regional correspondiente, constituye o modifica, mediante Resolución, el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, según corresponda.

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité Regional de Saneamiento, para la adecuación y actualización del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, el mismo que, estará integrado por las siguientes instituciones:

N°	INSTITUCIONES MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL DE SANEAMIENTO	CONDICION
01	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín	PRESIDENTE
02	Gerencia Regional de Desarrollo Social	MIEMBRO
03	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
04	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	MIEMBRO
05	Gerencia Regional de Infraestructura	MIEMBRO





“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



06	Dirección Regional de Educación Junín	MIEMBRO
07	Dirección Regional de Salud Junín	MIEMBRO
08	Dirección Regional de Agricultura Junín	MIEMBRO
09	Municipalidad Provincial de Huancayo	MIEMBRO
10	Municipalidad Provincial de Chupaca	MIEMBRO
11	Municipalidad Provincial de Concepción	MIEMBRO
12	Municipalidad Provincial de Jauja	MIEMBRO
13	Municipalidad Provincial de Tarma	MIEMBRO
14	Municipalidad Provincial de Yauli	MIEMBRO
15	Municipalidad Provincial de Junín	MIEMBRO
16	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	MIEMBRO
17	Municipalidad Provincial de Satipo	MIEMBRO
18	Asociación de Municipalidades de la Región Junín	MIEMBRO
19	Empresa Prestadora de Servicios SEDAM HUANCAYO S.A.	MIEMBRO
20	Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A.	MIEMBRO
21	Empresa Prestadora de Servicios Sierra Central S.A.	MIEMBRO
22	Empresa Prestadora de Servicios Mantaro S.A.	MIEMBRO
23	EMSAPA YAULI LA OROYA SRL	MIEMBRO
24	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento ODS Junín	MIEMBRO
25	ANA MANTARO	MIEMBRO
26	Unidad Territorial del MIDIS	MIEMBRO
27	Junta de Usuarios de Agua Mantaro	MIEMBRO
28	Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP	MIEMBRO
29	Prefectura Regional de Junín	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, el Equipo de Trabajo Técnico, del Comité Regional de Saneamiento Junín 2011-2021, el mismo que, estará integrado por los representantes titular y alterno de las siguientes Instituciones:



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Nº	REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO DEL COMITÉ REGIONAL DE SANEAMIENTO	CONDICION
1	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín	Titular – Coordinador
		Alterno
2	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Titular
		Alterno
3	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Titular
		Alterno
4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Titular
		Alterno
5	Gerencia Regional de Infraestructura	Titular
		Alterno
6	Dirección Regional de Educación Junín	Titular
		Alterno
7	Dirección Regional de Salud Junín	Titular
		Alterno
8	Dirección Regional de Agricultura Junín	Titular
		Alterno
9	Representante de las Municipalidades Provinciales	Titular
		Alterno
10	Representante de las Municipalidades Distritales	Titular
		Alterno
11	Empresa Prestadora de Servicios SEDAM HUANCAYO S.A.	Titular
		Alterno
12	Empresa Prestadora de Servicios Selva Central S.A.	Titular
		Alterno
13	Empresa Prestadora de Servicios Sierra Central S.A.	Titular
		Alterno
14	Empresa Prestadora de Servicios Mantaro S.A.	Titular
		Alterno
15	EMSAPA YAULI LA OROYA SRL	Titular
16	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento ODS Junín	Titular
		Alterno
17	ANA MANTARO	Titular
		Alterno
18	Unidad Territorial del MIDIS	Titular
		Alterno
19	Junta de Usuarios de Agua Mantaro	Titular
		Alterno





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

20	Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP	Titular
		Alternativo
21	Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Junín	Titular
		Alternativo
22	Colegio de Ingenieros del Perú – Concejo Departamental Junín	Titular
		Alternativo
23	Colegio de Economistas del Perú – Concejo Departamental Junín	Titular
		Alternativo
24	Centro de Atención al Ciudadano del MVCS – Sede Junín	Titular
		Alternativo
25	Universidad Nacional del Centro del Perú	Titular
		Alternativo



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección Regional de Construcción y Saneamiento Junín, ejercer la Secretaria Técnica del Comité Regional de Saneamiento en el proceso de formulación e implementación del Plan Regional de Saneamiento.



ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a las Instituciones miembros del Equipo de Trabajo Técnico, en un plazo no mayor de 05 días calendarios designar su representante titular y alternativo.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a las instituciones miembros del Comité Regional de Saneamiento para la adecuación y actualización del Plan Regional de Saneamiento Junín 2011-2021



ARTICULO SEXTO.- DEROGAR, las demás normas que, se opongan a la presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Handwritten signature of the Regional Governor]

Mig. Angel D. Unzueta Canehumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 FEB 2018

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL